

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	050013103018-2022-0068-00
PROCESO	Verbal
DEMADANTE	Yender Elias Arroyo Flórez
DEMANDADO	Juan Felipe Ángel García y Otros
DECISIÓN	Corre traslado a objeción e incorpora contestación a la demanda

Medellín, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del CGP, se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio formulado por la Compañía Mundial de Seguros S.A., por el término de cinco (5) días, a efectos de que aporte o solicite pruebas.

Asimismo, se incorpora contestación a la demanda la cual fuera presentada dentro del término legal, cuyo traslado a la parte demandante se encuentra en curso, en la medida que fue remitida de forma conjunta al correo del vocero judicial de la actora, conforme a los términos de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 088 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb704d193bfa64b87cc90bba1a4dde59902b620848c386ef5635f0dc28bf254**

Documento generado en 16/06/2022 02:18:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**